

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
TIPO DE CLC () (X) N P
BANCO / NÚMERO DE CUENTA

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO		No.	De
31	12	2022	02 CD 14 103374	1	1

012 BBVA - Bancomer 012180004457798206

39 Total

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA		T. CAMBIO:	IMPORTE NETO
		IMPORTE:	IMPORTE:		
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO
		TIPO NÚMERO			
002	2 02CD14 122104M001 25P120 36111183	F UFC246372	EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL S.A DE C.V UPN830920KC4		75,000.00

2022

OPENDADO

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	75,000.00	75,000.00
--	--	----------	-----------	-----------

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
 DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
 SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
 RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

0001

Totals 39 sd

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES COMPLEMENTO DE LA CLC 103373. FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-075/2-CM. SERVICIO DE SINTESIS Y MONITOREO EN DIFERENTES MEDIOS INFORMATIVOS. NO CONTRAVIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, EN EL LINEAMIENTO II , NUMERAL 7.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto Total
IVA Acreditable 16%	64,655.17	75,000.00
	64,655.17	75,000.00

Fianzas



2022 0002



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

2022

103374
Numero C.L.C.

0003

Fecha: 19/01/2023 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/094/2023

Beneficiario: EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

R.F.C. UPN830920KC4 Area: COMUNICACIÓN SOCIAL

Descripción: SERVICIO DE DIFUSION

Folio sist. _____ Comp. GRP B25N400409

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-075 / 12-04	3611	246372		

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 71,926.90		\$ 11,508.30		\$ 83,435.20	\$ 83,435.20
64,655.17		10,344.83			75,000.-

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI	F	SF	AI	F	FG	FE	AD	OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	AREA	Imp.Bruto
	122	104		N001	25P120	3611					1	1	83,000		CS	75,000.-

Notas especiales:

De conformidad con el Art. 37 De La Ley de Coordinación Fiscal.

PAGO Parcial CLC 103373

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° _____

O.S. 357 CLC 102581

FISCALIZÓ

[Signature]
ELABORO

CAPTURO

REVISÓ

OPERADO



RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FOLIO No. 1343-1345

RECIBIMOS DE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
A FAVOR DE:	EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
N° DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/0094-0096/2023
N° DE CONTRATO	AT-2022-075
POR CONCEPTO DE:	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS
REQUISICIÓN	0357



SE RECIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN

FOJAS: 17 ENE 2023 ANEXOS:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
UFC 246373	12/01/2023	\$ 168,292.80	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS	
UFC 246374	12/01/2023	\$ 21,232.00	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS	
UFC 246372	12/01/2023	\$ 83,435.20	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS	
TOTAL		\$272,960.00		

RECIBIDO
 Daniela

Reub
 Asel
 18/01/23

ENTREGÓ

 LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRÍGUEZ
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

ALCALDÍA TLALPAN
 2021-2024
 RECIBO
 FOJAS: 17 ENE 2023 ANEXOS:
 Subdirección de Presupuesto

0340
 RECIBIDO
 HORA: 15:49

2022

OPERADO

CHECK LIST
CAPÍTULO 3000

No. DE FACTURA: (3) UFC 246373, UFC 246374, UFC 246372
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/0094-0096/2023
 No. DE CONTRATO: AT-2022-075
 PROVEEDOR: EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

FOLIO BASE N° 1343-1345
 FECHA: 12/01/2023

OPERADORA

	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	TESORERÍA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	N/A	SI	N/A	
1	CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	FORMATO PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	FACTURA ORIGINAL CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	ORDEN DE SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	COSNTANCIA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	CONTRATO ORIGINAL <i>Convenio modificatorio AT-2022-075/1-cm AT-2022-075/2-cm</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Original</i> TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
	QUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
11	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERÍA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
12	OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	NOTA DE REMISIÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
14	COPIA DE FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15	COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

REVISÓ

Diego Emilio Perri
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

David
 23-03-2023
 JUD DE CONTABILIDAD



ALCALDÍA Tlalpan 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ventanilla
TESORERIA

0006

Factura y anexos.
11 ENE 2023

PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA
NOMBRE: pagos 18.7.

Folio: 1345

Ciudad de México a 10 de enero de 2023
AT/DGA/DRMSG/0094/2023

GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
P R E S E N T E

2022

En referencia a mi similar AT/DGA/DRMSG/4687/2022, mediante en el cual envío factura original No. UFC 246070 por un monto de \$83,435.20 (OCHENTA Y TRES MIL, CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), para trámite de pago a la empresa EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODISTICA NACIONAL, S.A DE C.V., adjudicado al contrato AT-2022-075.

12/04/23

Por lo antes mencionado, hago de su conocimiento que dicha factura se encuentra incorrecta, debido a un error en la descripción de la misma, anexo factura original No. UFC 246372 que sustituye a la anterior, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

PASIVO
CIRCULANTE

ALCALDÍA Tlalpan 2021-2024
Factura y anexos
11-ENE 2023

Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

Revisó
Lic. Ezequiel Moreno Pérez

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: [Signature] 12/51

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P. C.P. Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Administración Presente

0253

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

0000

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi Comprobante xmlns xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" LugarExpedicion="06040" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="83435.20" Moneda="MXN"
Descuento="0.00" SubTotal="71926.90" CondicionesDePago="60 DIAS" FormaPago="03" Fecha="2023-01-05T16:35:00" Folio="246372" Serie="UFC"
Sello="NhPETX11Df7muHx1S8M9v9YUfp7rUk/10xhaHzE00auIhA6fQ0p8tfjhZdWQfBjfloepWsRX6Hbl0xa/rPBgHUSf25rCBd1AkMI7dcPEAeKrwQBc0Zzsewrc
Certificado="MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU1ODQ5MjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQODDBdBVVRPUBKIF
NoCertificado="00001000000505584921" Version="3.3" xmlns:cfd="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfd:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V." Rfc="UPN830920KC4">
    <cfd:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" UsoCFDI="G03">
      <cfd:Conceptos>
        <cfd:Concepto Descuento="0.00" Importe="50375.17" ValorUnitario="276.00" Descripcion="0 / 482858 // DIFUSION DE UN HALF BANNER DE 300 X 600
PX, FIJO, INFORMACION ALUSIVA A LA CAMPAÑA "INVITACION A CORTAR EL ARBOL", 182.518732 MIL IMPRESIONES DEL 01 AL 10
DE DICIEMBRE 2022" ClaveUnidad="E48" Cantidad="182.518732" Noidentificacion="1" ClaveProdServ="82101603">
          <cfd:Impuestos>
            <cfd:Traslados>
              <cfd:Traslado Importe="8060.02" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="50375.17">
                <cfd:Traslados>
                  <cfd:Impuestos>
                    <cfd:Concepto>
                      <cfd:Concepto Descuento="0.00" Importe="21551.73" ValorUnitario="240.00" Descripcion="0 / 482858 // DIFUSION DE UN BOX BANNER DE 300 X 250
PX, FIJO, INFORMACION ALUSIVA A LA CAMPAÑA "LA GRIETA Y LA NUBE", 89.798875 MIL IMPRESIONES DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE
2022" ClaveUnidad="E48" Cantidad="89.798875" Noidentificacion="2" ClaveProdServ="82101603">
                        <cfd:Impuestos>
                          <cfd:Traslados>
                            <cfd:Traslado Importe="3448.28" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="21551.73">
                              <cfd:Traslados>
                                <cfd:Impuestos>
                                  <cfd:Concepto>
                                    <cfd:Conceptos>
                                      <cfd:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="11508.30">
                                        <cfd:Traslados>
                                          <cfd:Traslado Importe="11508.30" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002">
                                            <cfd:Traslados>
                                              <cfd:Impuestos>
                                                <cfd:Complemento>
                                                  <tfid:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
SelloSAT="Ug26PifKksjRvakHSuWiypVmpT+YfnuMICPMHRjK85gSBERYNb0ZDoW87Rn4tEk7ct4F3gJhxm7s+nyyIsRL3iokzDzo/tKQilj6S/rNn+
NoCertificadoSAT="00001000000505464943"
SelloCFD="NhPETX11Df7muHx1S8M9v9YUfp7rUk/10xhaHzE00auIhA6fQ0p8tfjhZdWQfBjfloepWsRX6Hbl0xa/rPBgHUSf25rCBd1AkMI7dcPEAe
RfcProvCertif="BUZ021107UG0" FechaTimbrado="2023-01-05T16:38:37" UUID="08600E71-561F-4074-99A0-0952CD306FE5"
xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
                                                <cfd:Complemento>
                                                  <cfd:Comprobante>

```

2022

OPF ADC



0000

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
UPN830920KC4	EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
08600E71-561F-4074-99A0-0952CD306FE5	2023-01-05T16:35:00	2023-01-05T16:38:37	BUZ021107UG0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$83,435.20	Ingreso	Vigente 12/01/23 17/01/23	Cancelable sin aceptación

Imprimir

2022

OPF ADC
10E

Alcaldía Tlalpan, CDMX, a 13 de diciembre de 2022

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS

Por este medio, comunico que recibí el material que se menciona a continuación y que cumplió satisfactoriamente con los servicios que fueron contratados de acuerdo con lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
“El Universal Compañía Periodística Nacional, S. A. de C. V.”	“Invitación a Cortar el Árbol” Difusión de un Half Banner de 300 x 600 px, Información alusiva a la Campaña 182.518732 mil impresiones Del 1 al 10 de diciembre 2022 “La Grieta y La Nube” Difusión de un Box Banner de 300 x 250 px, Información alusiva a la Campaña 89.798875 mil impresiones Del 1 al 5 de diciembre 2022

Lo anterior, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2022

OPF/ADC

ORDEN DE SERVICIO

OPERADO
FORTAMUN

FECHA:

28 de noviembre de 2022

MEDIO AL QUE SE LE SOLICITA

EL UNIVERSAL

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

Gerardo Valdez Alaniz

TELÉFONO:

SERVICIO REQUERIDO

Se solicita la difusión del siguiente material:

- 1 Half Banner 300 x 600 px, Fijo,

Información alusiva a la Campaña: "INVITACIÓN A CORTAR EL ARBOL"

182.518732 mil impresiones del 1º. al 10 de diciembre 2022

El monto asignado es de 182.518732 mil impresiones x \$ 276.00 = \$ 50,375.17 más IVA

- 1 Box Banner 300 x 250 px, Fijo,

Información alusiva a la Campaña: "LA GRIETA Y LA NUBE"

89.798875 mil impresiones del 1º. al 5 de diciembre 2022

El monto asignado es de 89.798875 mil impresiones x \$ 240.00 = \$ 21,551.73 más IVA

Envío materiales a los correos:

gerardo.valdez@eluniversalclabsa.mx

g.valdez.17@gmail.com

Para cualquier duda o aclaración

ELABORO



NOMBRE: Avelina Martínez

CARGO: JUD de Difusión

AUTORIZO



NOMBRE: Alejandra Martínez

CARGO: Dir de Comunicación

MEDIO: INTERNET

CAMPAÑA: "INVITACIÓN A CORTAR EL ÁRBOL"

PERÍODO: Del 1 al 10 de diciembre 2022

BANNER: Half Banner 300 x 600 px

www.eluniversal.com.mx

2022
OPERADO
FORTAMUN

salud, denuncia



Macron aboga por sincronía económica con Biden

Lamenta las medidas "super agresivas" tomadas por el mandatario estadounidense para impulsar la industria; pide coordinación financiera de ambos lados del Atlántico



"Nos reunimos porque somos primeras ministras", responden Jacinda Ardern y Sanna Marin a pregunta sexista

Perú confirma cumbre de Alianza del Pacífico; será el 14 de diciembre en Lima

La cumbre presidencial de la Alianza del Pacífico debía realizarse el verano pasado en México, pero, ante la negativa del Congreso peruano de autorizar el

Reportan que "La Barbie", Edgar Valdez Villarreal, figura como "no bajo custodia" en prisión de EU

Ven por tu Arbolito

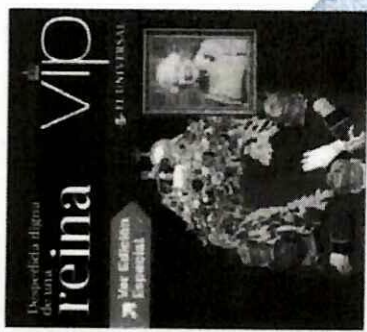
ATLALPAN

Del 20 de noviembre al 24 de diciembre

Consulta los lugares aquí:
www.atlapan.cdmx.gob.mx/ven-por-tu-arbolito-a/



Estado Islámico anuncia muerte de su líder y designa a nueva "califa"



de Romero Tellaesche



Despiden a Federico Silva en Bellas Artes con exposición y homenaje luctuoso

La muestra está conformada por 151 piezas, en las que se incluyen tres obras nuevas



Verdad y justicia exigen en la FIL, mamás de víctimas de feminicidios



"Caquita en concierto": humor físico y clown para toda la familia

CIDE: Romero Tellaesche no se presenta a ceremonia de graduación y alumnos de posgrado protestan

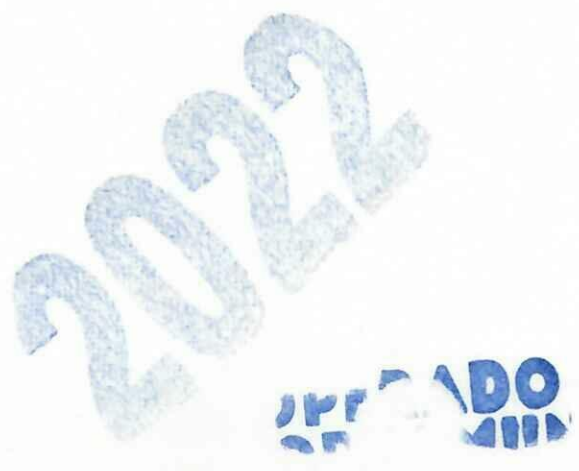
A través de redes sociales, la comunidad tullaesche compartió el momento de la graduación, en el que se aprecia la ausencia de Romero Tellaesche

Q Término de búsqueda

SUSCRIBETE

SALA PLUS

mamás de víctimas de feminicidios



Escribe aquí para buscar



Mujer es asesinada a balazos por su pareja en Tlalpan

El cuerpo de la víctima quedó sobre la banqueta tras el ataque



Crece presupuesto para alcaldías; es insuficiente, dicen



Aplicará 24 horas el alcoholímetro; incluye zona de bares

Ven por tu Arbolito A TLALPAN

Del 20 de noviembre al 24 de diciembre

Consulta los lugares aquí: www.tlalpan.cdmx.gob.mx/ven-por-tu-arbolito-a.../

Ugalde
Tres marchas: 1922 y 2022

Marcela Gómez Zalce
El humanismo en tiempos de la 4T



La última vez que la vieron fue sobre Calzada de Guadalupe y Beethoven



¿Qué hacer hoy? Visita las pistas de hielo en la Cuauhémoc

El acceso es totalmente gratuito ¡Checa los horarios!

Llega la navidad al mercado de Jamaica



CDMX invertirá 3 mil mdp de deuda en obras públicas



Distribución de recursos se da sin filas ni fobias: Morena

Ven por tu Arbolito ATALPAN

Del 20 de noviembre al 24 de diciembre

Consulta los lugares aquí:
www.atalpan.cdmx.gob.mx/ven-por-tu-arbolito-3...

SUSCRIBETE

SALA PLUS

SEÑALES ESCALERAS



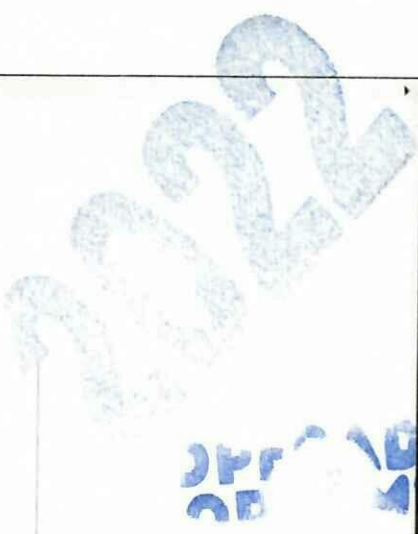
Salvador García Soto

Salomón y la venganza oaxaqueña



Enrique Márquez

El Rey Feo en el Zócalo



Escribe aquí para buscar



Revelan el plan secreto de Vladimir Putin para "borrar a Ucrania de la faz de la tierra"

A grandes rasgos, y según se desprende del análisis de los expertos, la estrategia del gobierno ruso tenía dos pilares básicos: ataques masivos con misiles y aviones y el asesinato de funcionarios

Metro en NY una amenaza mortal

Registra alza histórica en asesinatos. La cifra más alta en los últimos 25 años, pese a más medidas de vigilancia y operativos, usuarios se sienten inseguros



El estado de EU donde aún es legal la esclavitud más de 150 años después de su abolición



La base militar (y el pueblo) que se convirtieron en símbolo de resistencia para Ucrania y derrota para Rusia

Ven por tu Arbolito ATLALPAN

Del 20 de noviembre al 24 de diciembre

Consulta los lugares aquí: www.atlalpan.cdmx.gob.mx/ven-por-tu-arbolito-a-1/

SUSCRIBETE

SALA PLUS

22°C Soleado

SALA PLUS

SUSCRIBETE

Termino de búsqueda

Carrito Expres

EL UNIVERSAL

Las temperaturas en alcaldías para este martes

21:39

Autoridades de Protección Civil prevén que las temperaturas para la mañana de este martes oscilen entre los 4 y 6 grados centígrados



VIDEO: Momento en que abuelito embiste con su auto a biker y puesto de barbacoa en Neza

Por el momento se desconoce el estado de salud de las dos personas lesionadas y la situación legal del hombre de 76 años



Trasladan a Lenin Canchola al penal de Puente Grande en Jalisco; lo consideran de alta peligrosidad



¿Cuánto ganarán los alcaldes de la CDMX el próximo

INE seguirá vigilando "le pese a quien le pese": Lorenzo Cordova

Escribe aquí para buscar

Ven por tu Arbolito ATALPAN

Del 20 de noviembre al 24 de diciembre

Consulta los lugares aquí: www.atalpan.cdmx.gob.mx/ven-por-tu-arbolito-3/

OPFADO

2022

12:33 p.m. 06/12/2022

22°C Soleado

EL UNIVERSAL



CIDE: Asamblea Académica protesta, acusan parálisis a un año de la designación de Romero Tellaeché

En un comunicado compartido en redes sociales, la Asamblea Académica exhorta a la Dirección General del CIDE realizar las evaluaciones a profesoras y a cumplir con la normatividad del centro

Una tienda de Ámsterdam retira vajilla con la figura sonriente de Ana Frank

Esto se debió a que la tienda representó a la joven sin considerar la conciencia histórica que representa el Holocausto



Así fueron los últimos llamados de Rafael Cauduro



"Ni los fotógrafos ni los periodistas somos responsables de la violencia de México": Pedro Valtierra

Q Término de búsqueda

Ven por tu Arbolito ATALPAN

Del 20 de noviembre al 24 de diciembre

Consulta los lugares aquí: www.atalpan.com.mx/gob.mx/ven-por-tu-arbolito-3/



Lanzan petróleo a obra de Gustav Klimt, pero no sufre daños



COMPARTIR ADIÓ

WhatsApp X Carretera | El Universal eluniversal.com.mx/carretera El Universal | El periódico | iLovePDF | Herramientas para el trabajo | Club El Universal | Consulta folio RUPC | Orden de inscripción | El Universal IMPRESO | Wayback Machine | WeTransfer

2020 - Google Drive

21°C Soleado 08/12/2022 12:04 p. m.

EL UNIVERSAL

VIX+ **LA IDIOTA** de la serie **OSTER WOLF** **MUJES REALES** **COMPLETA TU SUSCRIPCIÓN Y OBTÉN UN REGALO DE \$25 MXN el primer mes** **Próximamente**

El SAT cerrará sus puertas de atención a los contribuyentes, pero ello no los exime del cumplimiento de sus obligaciones

¿Monte de Piedad en crisis? Aplica plan de austeridad para continuar operaciones

Contagios en China, un riesgo para la inflación

Christine Lagarde pide a bancos crear "adecuadas provisiones" por debilitamiento económico

Los fondos del mercado monetario ofrecen liquidez a demanda a los inversores, mientras invierten en activos con menores riesgos

Banxico no se apresurará a emitir moneda digital: gobernadora Victoria Rodríguez

Debido a la importancia de evaluar a corto plazo el terreno para garantizar la seguridad, eficiencia y el uso adecuado en la preparación para la emisión de dicha moneda

El CCE explicó que el INE y el Tribunal han sido determinantes para consolidar la confianza y estabilidad de nuestros mercados

VEN POR TU ARBOLITO ATLAIPAN

Del 20 de noviembre al 24 de diciembre

Consulta los lugares aquí: www.atlalpan.cdmex.gob.mx/ven-por-tu-arbolito-a/

2022

\$664 \$314 \$280

SUSCRIBETE SALA PLUS

Escribe aquí para buscar



CDMX si TSJ no deposita

Magistrado presidente garantiza este día recursos a los trabajadores, quienes le dan hasta las 7 de la mañana para cumplir o escalarán los bloqueos en vialidades



Alza en alimentos, sin tregua en zonas con más pobreza

La tasa de inflación para ese tipo de productos es más alta en estados como Chiapas, Oaxaca y Veracruz que el promedio nacional, de acuerdo con estadísticas del Inegi y el Coneval

Ven por tu Arbolito ATALPAN

Del 20 de noviembre al 24 de diciembre

Consulta los lugares aquí: www.atlalpan-cdmx.gob.mx/ven-por-tu-arbolito

2022

Espectáculos

Un Verano sin Bad Bunny: caos, lágrimas, denuncias y perreo en el Estadio Azteca
Durante la primera presentación de Bad Bunny en el Estadio Azteca, varios fanáticos se quedaron sin poder ver al cantante puertorriqueño pues denunciaron que sus boletos fueron "cambiados". Sin embargo, los que lograron entrar disfrutaron del show que tuvo invitados como Chericho Cortés.



Estadio Azteca admite que se detectaron boletos falsos para show de Bad Bunny; cancelan esos accesos
Para garantizar la seguridad de los asistentes se extremaron todas las medidas con apoyo de personal de SSPC, se explicó en un comunicado



Ven por tu Arbolito ATALPAN
Del 20 de noviembre al 24 de diciembre
Consulta los lugares aquí: www.atalpan.cdmx.gob.mx/ven-por-tu-arbolito-a/

Nación
CNDH desembolsa \$119 millones en seguros y viajes

Mundo
Corrupción, "cáncer" en presidencia de Perú

Ediciones Anteriores

MEDIO: INTERNET

CAMPAÑA: "LA GRIETA Y LA NUBE"

PERÍODO: Del 1 al 05 de diciembre 2022

BANNER: 1 Box Banner 300 x 250 px

www.eluniversal.com.mx

2022

OPINADO

Bellas Artes, donde ahora recibirá su homenaje



Alejandra Frausto vive su película de sobresaltos
Crimen y Castigo

Ulrich Richter presenta libro sobre los filósofos pitagóricos, en la FIL
Guadalajara



Art Basel Miami: 20 años del "super bowl del arte"



Más de 500 ilustraciones sobre Castro, en un libro



Museo de las Relaciones Rotas: un espacio para cerrar ciclos



Lanzan petróleo a obra de Gustav Klimt, pero no sufre daños

LA GRIETA Y LA NUBE
Inauguración 1º de diciembre 19:00 hrs
Casa Frissac
Exposición de GUSTAVO VILLAGRANA

Ediles de oposición consideran que el aumento se ubica por debajo de la inflación; se daña a ciudadanos y es inconstitucional, señalan



Proponen bikers chips o QR con sus datos
 Avanza diálogo con gobierno local, pero aún no se logran acuerdos, afirman



Ponen en marcha asistencia a migrantes



"No se minimizan videos; hay labor de seguridad"

Lanza PRI su estructura de defensa del Edomex
 Alejandra del Moral dice que el tricolor muestra unidad y fortaleza para cuidar avances logrados en la entidad; trabajar en consolidar avanza, afirma

LA CRISTA Y LA NOBEL

Inauguración 1º de diciembre 19:00 hrs
 CASA FRISSE
 Inaugura: Fr. Celso y Juan Celso
GUSTAVO VILLAGANA
 Alameda Tlalpan



Francisco Valdés Ugalde
Tres marchas: 1922 y 2022



Marcela Gómez Zalce
El humanismo en tiempos de la 4T





Woldenberg confía en que las instituciones democráticas sean capaces de resistir "los embates autoritarios que hoy se dan desde el poder"

El politólogo presenta el libro "La democracia en tiempos"

Historia de un espacio matemático: triptico geométrico-abstracto

Esta monumental obra de Federico Silva cubre los murales que rodean las escaleras del retillo del auditorio "Javier Barros Sierra" en la Facultad de Ingeniería de la UTM.



Despiden a Federico Silva en Bellas Artes con exposición y homenaje luctuoso



CIDE: Romero Tellaache no se presenta a ceremonia de graduación y alumnos de posgrado protestan



Academia Tulum

2022

OPERADO

escocés Thomas Bruce, séptimo conde de Egin, entre el recién fallecido Pablo Milanes 1801 y 1805



A un año del caos, el CIDE vive en crisis institucional

Temerosos, acosados, sin becas ni pagos, alumnos y profesores asisten a la institución afectada por decisiones y escándalos que llegaron con la designación de Homero Tejeda

En la Hemeroteca Nacional, 125 años de noticias sobre ovnis en la prensa

La exposición reúne diferentes noticias en los diarios sobre avistamientos de objetos voladores no identificados



Aniversarios literarios



Ve "Pinocho", de Guillermo del Toro, gratis y al aire libre

LA GRIETA Y LA NUBE

Inauguración 1º de diciembre 19:00 hrs

Casa Frissac

Miranda F. de Gómez Tizapan Centro

EXPOSICIÓN DE GUSTAVO VILLAGRANA

Accede Tizapan

Attequepan



Museo de las Relaciones Rotas: un espacio para cerrar ciclos



Lanzan petréleo a obra de Gustav Klimt, pero no sufre daños

¡OPERA NO!

2022

EL UNIVERSAL

SUSCRIBETE

SALA PLUS

Término de búsqueda

¿De cuánto será el subsidio para la tenencia vehicular este 2023 en la CDMX? Esto es lo que proponen

Estos son los autos para los que aplicará este beneficio

Caen 141 conductores en primeros 3 días del operativo alcoholímetro en CDMX

En la capital se implementó el operativo "Conduce sin Alcohol" para evitar accidentes vehiculares mortales durante esta temporada de vacaciones.

Niña resulta herida presuntamente por bala perdida en la Miguel Hidalgo

Toluca busca independizarse del sistema Cutzamala

LA GRIETA Y LA NOBE

Inauguración 1º de diciembre 19:00 hrs
 Casa Frisac
 Avenida 100, Colonia Nueva Galindo

EXHIBICIÓN DE **CUSTAVO VILLARANA**

1 Análisis Tuboan

OPERA DO

2022

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-075, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL "SERVICIO DE DIFUSIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2022, "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN".
- 2.- CON FECHA 10 DE OCTUBRE, "LAS PARTES" CELEBRARON PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO AT-2022-075/-1CM AL CONTRATO ORIGEN, MISMO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN ELLOS SE PACTARON.
- 3.- "EL PRESTADOR" DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-075, ES LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075 ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-075/-1CM, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. AT-2022-075/-1CM CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSION" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**.

2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

3.- QUE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO ORIGEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSION".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-075, LA CUAL FUE MODIFICADA TAMBIEN POR "LAS PARTES" EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CONVENIO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD:

QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON UN CON UN DECREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



2022

0031

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
 COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
 NACIONAL, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

OPORTUNO

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARAN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE MODIFICA EN:

TERCERA.- TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON UN CON UN INCREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL INCREMENTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES POR LA CANTIDAD DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD ASCIENDE A \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, HACIENDO MENCIÓN QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075 SE MANTIENEN IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO EN SU ÚLTIMO PARRÁFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.
\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SE MODIFICA EN:

III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

[Handwritten signatures]

0032



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

OPORTUNIDAD
2022

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.
<p align="center">\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p align="center">\$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN INCREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), RESULTANDO UN TOTAL: \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N)</p>

CUARTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, QUE NO SE OPGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.


ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"


C.P. GUILLERMO NAJERA GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 2- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

ÁREA REQUIRENTE



LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PRESTADOR"



LIC. ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

2022

OPERADO



CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 1- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

DO
111

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-075, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL "SERVICIO DE DIFUSIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2022, "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN".
- 3.- "EL PRESTADOR" DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-075, ES LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.


DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ÚLTIMO EN SU PARTE CONDUCTENTE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:



0035



CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 1- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**.

2.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

3.-QUE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO ORIGEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AT-2022-075, CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGEN NÚMERO AT-2022-075:

QUE A LA LETRA DICE:

TERCERA. - **IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE MODIFICA EN:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON UN CON UN DECREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$505,000.00

2022

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 1- CM
 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
 PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
 COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
 NACIONAL, S.A. DE C.V.
 SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

(QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO. EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARAN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO EN SU ÚLTIMO PARRÁFO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUE A LA LETRA DICE:

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.
\$58,000.00 (CINCuenta Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

SE MODIFICA EN:

III.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.
\$58,000.00 (CINCuenta Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN DECREMENTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RESULTANDO UN TOTAL: \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.





CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2022-075 / 1- CM
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE DIFUSIÓN"
PRESTADOR DE SERVICIOS: EL UNIVERSAL,
COMPAÑÍA PERIODÍSTICA
NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 0357
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3611

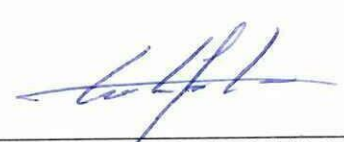
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA **10 DE OCTUBRE DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"


C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO


LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE


LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PRESTADOR"


LIC. ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
EL UNIVERSAL, COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

OPF
ADG
311

2022



SOFIMEX

POLIZA DE FIANZA

00300

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2728732
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3092911
AGENTE
1664

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CDMX, A 1 DE AGOSTO DE 2022			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$75,000.00	\$75,000.00	PESOS	16
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$75,000.00 (**SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**)

SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA CANTIDAD DE \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A. DE C.V., CON R.F.C. UPN-830920-KC4 Y CON DOMICILIO EN CALLE BUCARELI NO. 8, COLONIA CENTRO, ÁREA 4, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06040 CIUDAD DE MÉXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-075 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A., CUYA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO CONTRATADO, LO QUE SUCEDA PRIMERO, RELATIVO A: CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OTORGAR EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN (PÁGINA WEB)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ILDEFONSO FERNÁNDEZ GUEVARA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA QUE:
A). LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO
B). QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
C). QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D). QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
E). DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
F). QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
FIN DE TEXTO

2022
OPERADO
FORTAMUN

FIRMA
JOSE CARLOS MARTINEZ MATAMOROS
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL
mGF9+btz/PHX25bMkGDrg+BBbALUk13MCigk0w30qEUUx2HDzifeRjG5gnMwgiZ+ABgLTXXMgg9Dl6CMjKExpZPIWmDOYvZHyYmjjWNN7X7exOlWH2Y006IQ614SHEubjP4VGMWqazj6py04xqE0cIOGRnMYL0c8BYR3rc=

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602728732ADGUSA**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602728732ADGUSA
"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA:

2728732

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602728732ADGUSA

Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provee por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 278 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta deriva así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las Instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las Instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.